# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

**Depósito Legal: SG-1-1958**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.


614

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

ANUNCIO

Próximo a abonarse a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial del *cuarto trimestre* del pasado ejercicio de 1967, por el presente anuncio se les recuerda que, para poderles efectuar el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que, aquellos Ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial —Depositaría de Fondos—, carta de pago acreditativa de tener ingresadas en arcas municipales y por idéntico concepto lo correspondiente al *tercer trimestre* de dicho ejercicio de 1967.

Segovia, 3 de febrero de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz.*

617

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Pinarnegrillo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de abril de 1965.

*Primero.*—Que con fecha 12 de enero de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Pinarnegrillo (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundidode 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

*Segundo.*—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Tercero.*—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 6 de febrero de 1968.—El Jefe de la Delegación.

627

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Gonzalo Vela y don Pedro Vicente Gonzalo Sanz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de octubre de 1967, que resolvió reclamación núm. 29 67 promovida contra liquidación del impuesto sobre las sucesiones practicadas por la Abogacía del Estado de Segovia por el concepto de multa por retraso de pago e intereses de demora de las principales liquidaciones practicadas por el impuesto correspondiente a la herencia de doña Felipa Gonzalo García, pleito al que ha correspondido el número 35 de 1968.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

613

## Diputación Provincial de Segovia

**Servicio de Recaudación de Tributos del Estado**

EDICTO

Año 1965 y anteriores

**Término municipal de Honrubia de la Cuesta**

*Don Vidal García Andrés,* Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Riaza.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica del año 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de enero de 1968 he dictado la siguiente

*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el plazo de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Marcelino Alonso Antón.

Una finca rústica al paraje Pozuelo, polígono 8, parcela 37. Linderos: N., Gregoria Sanz; S., Bernabé Fuentenebro; E., Angel Antón; O., Felipe Fuentenebro. Extensión 1 área 62 centiáreas.— Valor 155,20 pesetas.

Otra en paraje Risca, polígono 6, parcela 112. Linderos: N., Dionisio Vela; S., Ayuntamiento; E., Emilio Guijarro; O., Felipa Cristóbal. Extensión 19 áreas 80 centiáreas.— Valor 388,20 pesetas.

Angel Fernández.

Una finca rústica, paraje C. Merino, polígono 4, parcela 60. Linderos: N., José Olalla; S., Victoria Martín; E., Crescencia Hernando; O., Maria Izquierdo. Extensión 40 áreas 84 centiáreas.— Valor 800,20 pesetas.

Toribio Fernández.

Una al paraje P. Roble, polígono 10, parcela 249. Linderos: N., Jenaro Gui-

615

**Delegación de Cria Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia (Valladolid)**

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo al Reglamento publicado en el «B. O. del Estado» núm. 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

| Propietarios | Pueblos | Número de Sementales — Caballos | Garañones |
|---|---|---|---|
| D. Anacleto Martín Núñez.......... | Bercimuel........... | 1 | 1 |
| D. Luis de Diego Bravo............ | Cantalejo.......... | 2 | 2 |
| D. Francisco Valdivieso............ | Cuéllar............. | 1 | — |
| D. Rufino Puentes Bermejo......... | Campo de Cuéllar ... | 2 | 1 |
| D. Eugenio Cristóbal de Frutos..... | Duruelo............. | 1 | 1 |
| D. Angel Velasco García........... | Duruelo............. | 2 | 1 |
| D. Daniel Martín Madrigal ......... | Grado del Pico ...... | 1 | 1 |
| D. Mariano Berzal Gómez.......... | Lastras de Cuéllar .. | 2 | 2 |
| D. Casimiro Arribas Montes........ | Mozoncillo.......... | 1 | 1 |
| D. Vidal Herrero de Santos......... | Muñoveros.......... | 1 | 3 |
| D. Frutos Casado García........... | San Pedro de Gaíllos. | 1 | 1 |
| D. Laureano del Sol Sanz .......... | Torrecilla del Pinar .. | — | 1 |

CANON DE CUBRICION

De Caballo a Yegua, 400 pesetas. De Garañón a Yegua, 400 pesetas

De Caballo a Asna, 400 pesetas. De Garañón a Asna, 300 pesetas

Nota.—La temporada de monta es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 5 de febrero de 1968.—El Teniente Coronel Delegado.

jarro; S., Anastasio Gil; E., propios del Ayuntamiento; O., Cándido Antón. Extensión 20 áreas 72 centiáreas.—Valor, 712,80 pesetas.

José Gil Cura.

Una al paraje Carravillaverde, polígono 3, parcela 490. Linderos: N., Bernardo del Cura; S., Alejo Agraz; E., Rafaela Guijarro; O., Demetrio Guijarro. Cabida, 74 áreas, 75 centiáreas.—Valor, 1.455 pesetas.

Simón García.

Una finca rústica, paraje C. Mola, polígono 12, parcela 1.303. Linderos: N., Emilio Navares; S., Victoria Navares; E., Pablo Fernández; O., Agapito Fernández. Cabida, 52 áreas, 13 centiáreas.—Valor, 698,60 pesetas.

Teodoro Gonzalo Vela.

Una finca rústica, paraje, Berrocal, polígono 12, parcela 773. Linda, N., Vicente García; S., Emiliano Guijarro; E., propios; O., Anselmo Fernández. Cabida, 31 áreas, 66 centiáreas. Valor, 613,20 pesetas.

Vicente Posadas.

Una finca rústica al paraje Legua, polígono 3, parcela 22. Linderos: N., Felipa Cristóbal; S., José Gil; E., Pedro Abad; O., Felipa Benito. Cabida, 29 áreas, 10 centiáreas. Valor, 582 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 26 de enero de 1968.—El Recaudador, Vidal García.

634

# Diputación Provincial de Segovia

## Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

**Término municipal de El Espinar**

Año 1967 y anteriores

CONTRIBUCIONES VARIAS

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

*Hago saber:* Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de El Espinar, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de epremio a los deudores anteriormente ralacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

*Número.—Nombre de los deudores y débitos*

RUSTICA

9 Marqués del Arco, 798,15 pesetas.
48 Damas Catequistas, 542,06.
55 Bautista Domínguez, 224.
68 Juan de la Fuente, 295,13.
2-04 Agustín García, 4.349,60.
120 Antonio González Benito, 620,24.
118 Fermín González, 1.065,14.
150 Cesáreo Hernández, 125,14.
101 Angela Geromini Núñez, 341,72.
99 Herederos de Cipriano Geromini, 197,36.
98 Cipriano Geromini, 285,11.
3-18 Manuel Martínez Martínez, 1.252,80.
215 Alejandra Moreno Esteban, 179,46.
250 Hilario de Pablos, 490,36.
5-16 Doroteo Postiguillo Pérez, 1.903,20.
286 Raimundo Sanchidrián, 389,32.
6-10 Isabel Serrano Díez, 2.463,60.
6-17 Paz Yagüe, 1.980,97.

URBANA

54-07 Pedro Asenjo Rebollón. Capitán Perteguer, 5.354.
22-05 Pedro Armendral Alonso. Cabezuelo, 1.417,20.
84-16 Luis Alvarez López. San Cayetano, 348,80.
54-06 Alicia Amanel Prizod. Capitán Perteguer, 1.185,60.
102-09 José Aparicio Barbero. E. Venta Cruz, 104.
102-10 Teresa Aparicio Barbero. E. Venta Cruz, 104.
102-01 Ascensión Aranguren B. E. Parador Sol, 483,20.
102-13 Marqués del Arco. Prado Marqués, 885,72.
91-18 Carmen Asenjo Caciro. Estación, 2.343,60.
65-08 Juan Ballesteros Rodríguez. Fuentecillas, 279,77.
51-10 María Barrios Olmos. Zamora, 686.
1814 Angela y Cipriano Betegón. Renales Cerro, 50,62.
1727 Cipriano Betegón y otra. Cotos, 72.
82-15 Juan Blasco Alonso. San Cayetano, 562,40.
65-10 Ana M. Bolívar Pieltain. Fuentecillas, 144,80.
102-05 María A. Bourgón y otros. Parador Sol, 365,60.
54-13 Facundo Bravo Moreno. Capitán Perteguer, 574,40.
15-02 Mercedes Butragueño Rubio, General Franco, 20, 852,80.
34-12 Ignacio Cabezón Rodríguez. San Juan, 1.927,20.
52 04 Filomena Carbayo Lozano. Zamora, 5-7, 557,69.
98-10 Alfonso Coco Muñoz. E Carboneras, 7.012.
51-11 María Cogorro Villa. Zamora, 298,40.
95-14 Evaristo Corona. Garganta, 298,40.
67-05 Manuel Díez Bercedoniz. Gil Becerril, 679,60.
26-09 Blas Esquifino Sánchez. Joanario Apellániz, 490,80.
55-16 Deogracias Estévez García. Capitán Perteguer, 764.
80 04 Francisco Extremera Cogorro. Paseo Rivera, 886,40.
30-11 María C. Fernández Durán. Norte, 2, 6.096,80.
67-08 María P. Fernández Segura. Gil Becerril, 783,20.
92-08 Valentín Fernández Vallejo. E. Carboneras, 214,40.
56-02 Presentación Fuente Gómez. Capitan Perteguer, 1 352,40.
61-06 Juan Galán López. Ctra. Coruña, 9.392,87.
67-12 Antonio Galeán Blanco. Gil Becerril, 1.155,60.
1615 Jacinto García Prieto. Carboneras, 41,67.
1406 Mariano García González, Paseo Rivera, 54,68.
67-14 Rodolfo García Pablos. Gil Becerril, 808,80.
26-13 Juan Gete Martín. Joanario Apellániz, 576,80.
607 Mariano Gil Peral. San Juan, 1 bis, 46,01.
5-03 Francisco Gómez Cubo. Cantarranas, 26, 113,60.
954 Gregorio Gómez de Llano. Capitán Perteguer, 43,71.
80 09 Perfecto Gómez Sanz. Paseo Rivera, 990,80.
1787 Heros. de Felipe González. Monjas, 28,67.
1286 Heros. de Inocente González, Juan de la Prida, 3, 36,77.
80-10 José Gutiérrez Alamo García, Paseo Rivera, 915,20.
28 09 Anacleta Heras Hernández. Marqués Castelar, 1, 130,40.
9-05 Emilio Hernández. Concepción, 42, 110,40.
1193 León Hernández Vega. Gil Becerril, 135,58.
29-04 Antonio Herrero Mayor. Marqués Perales, 1, 2.275.
1782 Leocadio Herrero Gómez. Mata, 46,01.
8-14 Eugenio Hurtado García. Concepción, 27, 171,20.
76-14 Higinio Ibáñez Romaniega. Peinetas, 330,42.
57-08 Quintín Iglesias Galán. Capitán Perteguer, 713,60.
99-05 Cipriano Geromini Mateos. Cristo Caloco, 538,97.
83-04 Cipriano Geromini Mateos. San Cayetano, 319,06.
56-09 Cipriano Geromini Mateos. Capitán Perteguer, 452,72.
91-02 Hros de Cipriano Geromini. Teniente Alfranca, 13.841,07.
80-12 José Jiménez Buesa. Paseo Rivera, 1.560.
94-04 José Jiménez Gómez. E. Carboneras, 1.114,60.
90-05 Rufina C. Jiménez Pascua. Carretera de Tejera, 130,40.
1152 Julián Quintana Valdenebro. Paseo Gil Becerril, 72.
81-12 Juan B. Quirós Gómez y otro. Paseo Rivera, 158,20.
16-18 Alfredo Lobo Ojeda. Avenida General Mola, 77,60.
70 07 Eufrasio López Huete. Goya, 483,20.
74-07 Francisco López. Menacho, 437,09.
205 Jacinta López Sanz. Francisco S. Juan, 233,84.
94-05 José López. E. Carboneras, 576,80.
68-13 Victoria López Crespo. Paseo Gil Becerril, 539,60.
38-18 Isidoro Lozano Camacho. Segovia, 452.
57 15 Pablo Lozano P. de León. Capitán Perteguer, 4.212,23.
81-02 Emiliano Malina Antrana. Paseo Rivera, 435,20.
96-01 José Malmierca y Hno. Garganta, 1.069,20.
74-08 Fortunato Marcos Mateos. Menacho, 437,09.
77-01 Benigno Martín Ramos. Peinetas, 850,48.
1263 Dámaso Martín García. Gudillos, 40,79.
25-06 Justo Martín García. Iglesia, 236.
71-12 Margarita Martín García. Gudillos, 1.419,01.
1265 Pablo Martín. Gudillos, 40,80.
96 03 Ramón Martín Domínguez. Garganta, 3.882,40.
83-10 Rafael Mendoza Jimeno. San Cayetano, 2.492,40.
74-11 Petra Minguez. Menacho, 659,55.
77-05 Felipe Morcillo Paredes. Peinetas, 1.615,60.
10-11 Cipriano Moreno Sánchez. Plaza España, 157,43.
5-12 Cipriano Moreno Sánchez. Cantarranas, 168.80.
58-03 Ivonne Morgerot y Honso. Capitán Perteguer, 2.251,60.
38-05 José V. Morón Aguado. Santa Quiteria, 368.
70-10 Cándido Muñoz Hontoria. Goya, 1.912,28
86-12 Cándido Muñoz Hontoria. Carretera de Segovia, 542,81.
100-11 Julio Muñoz Melgosa. Esperillas, 365,60.
1409 Lucía Núñez Fernández. Paseo Rivera, 34,70.
58-05 Enrique Pagdón Jiménez, Capitán Perteguer, 2.698.
1129 Manuel Palacios Montero. Fuentecillas, 106,68.
2-14 José A. Paz Carmelo. Cabezuelo, 1.186,80.
94-15 Gonzalo Penalver. E. Carboneras, 597,15.
1642 Elvira Pérez Navarro. E. Carretera, 94,15.
46-09 Emilio Pérez Vega. Plaza Tío Zoilo, 344.
28-17 Fernando Portal García. Marqués Castelar, 12, 250,40.
1614 Fermín del Pozo García. E. Carbonera, 35,88.
86-15 Miguel Pozo García. Ctra. Segovia, 630.
1340 Alfredo Prado Velasco. Peinetas, 82.
38-10 Francisco Prieto Carbayo. Segovia, 84,80.
94-18 Germán Pujol. E. Carboneras, 366,80.
74-16 Luis Ramos. Menacho, 101,60.
30-15 Mariano Ramos Herranz. Norte, 7, 192,80.
92-04 Hijos de Pérez Ramos. Carretera de la Estación, 1.078,80.
10-13 Silvestre Ramos García. Plaza España, 192,80.
64-14 Agustín Rengel Pérez. Escolar, 6 134,20.
1826 Hros. Antonio Rey Ol lla. Santo Domingo, 28,07.
1726 Angel Rodríguez Arce-García. Cogorrillo, 50,04.
1713 Angel Rodríguez Arce-Mateos, Cogorrillo, 75,47.
24-10 Carmen Rodríguez Arce-Yagüe. Iglesia, 1.864,40.
542 Carmen Rodríguez Arce. San Juan 1, 974,32.
99-02 Domingo Rodríguez A-Mateos, E. Cogorrillo, 6.721,44.
1762 Domingo Rodríguez A-Mateos. Esperillas, 72,03.
1212 Domingo Rodríguez A-Mateos. Gil Becerril, 48,32.
95 01 Gonzalo Rodríguez Peñalver. E. Carboneras, 896,10.
95-05 Félix Sánchez García. E. Carboneras, 6.765,20
86-18 José S. Martín Crespo y otro. Ctra. Segovia, 1.140.
90-18 Hero. Manuel Sanz Contreras. Ctra. Tejera, 365,80.
865 Melitón Sanz Arévalo. Zamora, 23, 63,34.
65-04 Isabel Serrano D. Pines Hn. V. Fuentecillas, 106,40.
67-03 Delegación P. Sindicatos. Paseo Gil Becrril, 539,60.
1328 Felipe Tailhan Rastoul. Peinetas, 45,44.
22-16 Francisco Torres Dava. González Bravo, 26, 389,60.
58-14 María R. Urriza Pardo. Capitán Perteguer, 896,40.
1349 Benjamín Valls Yacer. Serrano, 613,82.
62-09 María J. Vázquez Fernández. Ctra. Coruña, 2.258,40.
82-09 Elvira Vega García y otros. Paseo Rivera, 2.370,33.
20-13 Francisca Vega García. Avenida General Mola, 62, 453,20.
11-90 Vecinos y Colonia Veraniega. Paseo Gil Becerril, 132,60.
62-07 José María Vilaplana. Carretera Coruña, 1.892.
96-06 Dolores Yagüe Palacios. Carretera Garganta, 1.384.

INDUSTRIAL-L. FISCAL
TRANSPORTES

17-18 Juan Alvarez Tavarez. Servicio Peluquería, 200.
3-18 Felipa Barreno Alonso. S. G.-8.876, 394,40.
5-13 Bautista Barreno Díez. Confitería, 608.
4-15 Agustín Bravo Aparicio. S. G.-10.130, 391,40.
3-10 Agustín Bravo Aparicio. S. G.-7.159, 207,40.
16-12 Ignacio Cabezón Rodríguez. V. Muebles en serie, 2.373.76.
13-07 Piencio Calvo Alvarez. Pintura y empapelado, 200.
7-18 Casino de El Espinar. Café o bar, 539,50
2 01 Alejandro Castro Tofiño. M.-292.828, 2.848.
12-07 Manuel Claver Alves. Perfumería, 486,80.
2-07 Manuel Claver Alves. M.—455.936, 581,60.
2-17 Manuel Claver Alves. S. G.—3.341, 615,20.

16-05 Pablo Cogorro Rodríguez. Ferretería, 1.098,80.
10-03 Pablo Corujo y otro. Kiosko Bebidas, 816,60.
3-01 Ildefonso Dorrego González. S. G.—4.610, 113,60.
8-03 Deogracías Estevez García. Café o Bar, 495,20.
12-06 Deogracias Estevez García. Perfumería, 495,20.
3-02 Deogracias Estevez García. S. G 4 610, 103,60.
2-12 Benito Figueredo Martón S. G. 2.679, 2.848.
5-14 Aurea Fuente Sanz. S. G.—10.907, 394,40.
16-07 M.ª Angeles García Oporto. Ferretería, 1.108,80.
5-03 Mariano García Pozo y otro. S. G.—10.454, 394,40.
11-10 Tomás Gete Alonso, Constructor Carros, 459,20.
2-03 Angel González Martín. M.—331.727, 207,20.
6-01 Mariano González Cabezas, S. G.—11.232, 581,60.
1-01 Mariano González Martín. A. V, 7.641, 394,20.
12-17 Andrés Herranz García. Venta de carbón, 627,20.
0-13 Hipolito Herranz García. Vino y cerveza, 456,80.
1-18 Sixto Herranz Puente. Huevos y aves, 348,80.
8-11 Antonio Higuera Núñez. Café o bar, 548.
4-07 Agustín Jiménez Labrador. S.G.-9.832, 394,40.
11-06 Alfredo Lobo Ojeda. Carpintería mecánica. 537,20.
4-05 Isidro Lozano Sanz. Pesca y caracol, 380.
6-17 Julia Lozano Sanz. Comestibles, 514,40.
8-14 Ramón Martín Domínguez. Café o bar, 957,53.
1-15 Serviliano Martín Santos. Despojos reses, 80.
2-01 Elías Martínez Montero. Huevos y aves, 267,20.
18-07 Victoria Martínez Grande. Servicio Peluquería, 358,97.
3-15 Fermín Mateos Palomero. Legumbres frescas, 267,20.
3-04 Maximino Mateo Calvo. S. G.-5 283, 581,60.
16-16 Rafael Montalvo Garcimartín. Reparación bicicletas, 985,10.
4-11 Clemente Montero González. S. G.-9.966, 394,40.
6-08 Julio Morán Péréz. Ultramarinos, 495,20.
14-13 Santiago Muñoz García. Obras albañilería, 848,40.
1-06 Félix Nóbel Oporto. M.-126.846, 394,40.
16 18 Luis C. Otero Amarillo. Instalación m. eléctrico, 664,54.
2-02 Antonio Palomo Martín. Huevos y aves, 639,20.
10-04 Julio J. Peréz Marín. kiosko bebidas, 543,20.
18-09 Teresa Prieto Morán. Servicio Peluquería, 252,80
298 Máximo Ruiz Barbero. Artículos de limpieza, 436,31.
4-09 Félix Sánchez García. Tocino y pesca, 1.266,40.
18-10 Carmen Santiago Navas. Servicio de peluquería, 252,80.
17-17 Isidro Sanz Antón. Recepción envío de mercancías, 4.262.
1-16 Juan San Alvarez. M. 259-267, 394,40.
2-10 Manuel Sanz Santalea. S. G. 2.573, 966.
3-10 Máximo Sanz Sanz. Suministro de leche, 560.
3-05 Máximo Sanz Sanz. S. G. 5.877, 113,60.
12-05 María Luisa Vázquez Rodríguez. Venta menor de drogas, 2.112.

RENTAS DEL CAPITAL

11 Leocadio Herrero, 258,68.
José Jimeno Fernández, 235,22.
7 Isidro Lozano Camacho, 6.296,98.
13 Isidro Lozano Camacho y esposa, 1.694,10.
Roque Martín Ramos, 2.574,10.
Santiago Muñoz Benito, 92,73.
Agustín Rengel Pérez, 1.398,57.
Manuel Sanz, 980,89.
José María Vilaplana, 590,24.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 3 de febrero de 1968.—El Recaudador, Julio López Miguel.

# Administración de Justicia

632

### Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de desahucio que en este Juzgado se tramitan, y de los que se hará mención, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.— En la Ciudad de Segovia, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos entre partes de la una y como demandante don Lorenzo de Antón Tapias, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Alejandro González García, y con la dirección del Letrado don Alfonso González, y de la otra y como demandado don Vicente Raga García, mayor de edad, casado, modisto, de paradero desconocido, sobre desahucio por falta de pago del piso primero derecha de la casa número nueve de la calle de Buitrago de esta Ciudad, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda deducida por don Alejandro González García, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, a nombre y representación de don Lorenzo de Antón Tapias, contra don Vicente Raga García, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes del piso primero derecha de la casa número nueve de la calle de Buitrago de esta ciudad, y en su virtud debo de condenar y condeno al demandado para que en el plazo de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el referido piso con los apercibimientos de lanzamiento a su costa si no lo hiciere, condenándole igualmente al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamento civil, lo pronuncio, mando y firmo,—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Raga García, firmo la presente en Segovia a seis de febrero de mil novecientos seseta y ocho.—El Secretario, P. H., F. Hernán.

# SUBASTAS

603

### Ayuntamiento de Melque de Cercos

*Subasta de productos de entresaca con carácter de urgencia*

Con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, el día 17 del mes de febrero en curso y hora de las 12 de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos procedentes de entresaca en el monte de los propios de este Municpio; con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos, 174 p. pr.

Volumen de fustes en rollo y con corteza, 36 m. c.

Tasación, 9.000 pesetas.

Precio índice, 11.250 pesetas.

Admisión de pliegos.—Hasta las 13 horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Pliego de condiciones facultativas.—El aprobado por la Inspección Regional de Montes que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

Pliego de condiciones económico administrativas.—El aprobado por la Corporación, el cual queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Depositaría del Ayuntamiento el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

A las proposiciones deberá acompañarse una declaración jurada en la que conste que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuesto de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, derechos reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 24 de los corrientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Melque de Cercos, 1 de febrero de 1968.—El Alcalde. P. del Pozo.

602

### Ayuntamiento de Aguilafuente

*Subasta de resinas*

Por resolución del Ayuntamiento se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de productos resinosos del monte de propios «El Pinar», número 8 del Catálogo, para año forestal 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, 73.592 a vida, de los cuales 28.961 se resinarán con estimulantes y 44.631 por el sistema Hughes normal.

Tasación, 977.261,80 pesetas.

Precio índice, 1.001.693,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en esta Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendido desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

La garantía provisional que deberán prestar los licitadores, será de 29.318 pesetas, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación y la garantía definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se redactarán conforme al siguiente

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provisto del del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al monte de propios «El Pinar», número 8 del Catálogo, durante el año forestal 1967-1968, para la resinación de 73.592 pinos a vida, se compromete a su adquisición en la cantidad de .... pesetas (en letra), y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Aguilafuente, 31 de enero de 1968. El Alcalde, P. A., el Teniente de Alcalde, Pedro Sanz Torres.

607

### Ayuntamiento de Aguilafuente

*Subasta de resinas*

A la una de la tarde del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también, hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta del aprovechamiento de resinas de la finca municipal denominada «La Tomillera», durante la campaña de 1968 con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, 665, a vida.

Tasación, 8.645,00 pesetas.

Las proposiciones y demás documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Secretaría muuicipal, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del del día anterior al señalado para la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas equivalente al 3 por 100 de la tasación, y la garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y, en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días hábiles, hasta el momento de la subasta.

*Modelo de proposición*

D. ..., vecino de..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número..., correspondiente al día..., para los aprovechamientos de resinación de la finca municipal denominada «La Tomillera», durante

la campaña de 1968, se compromete a su adquisición en la cantidad de..., pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, del que está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Aguilafuente, 1 de febrero de 1968. El Alcalde, P .A., Pedro Sanz Torres.

608

**Ayuntamiento de Aguilafuente**

*Subasta de resinas*

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Mesa constituída al efecto, la subasta pública del aprovechamiento de resinas del monte de «La Mata», número 7 del Catálogo, durante el año forestal 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: Hugues normal, 4.681.—Estimulantes químicos, 1.165.

Total a vida, 5.846.

Tasación, 73.634,90 pesetas.

Precio índice, 92.043,62 pesetas.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

La garantía provisional, será de pesetas 2.209, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, y la garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, de acuerdo con las normas facultativas que han sido dictadas por el Distrito Forestal a las que dicho organismo pueda comunicar a este mismo efecto, que deberán ser aceptadas expresadamente por el adjudicatario en todas sus partes, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta que publica el B. O. de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., para los aprovechamientos de resinación del monte de propios «La Mata», núm. 7 del Catálogo, durante el año forestal 1967-68, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra), y demás condiciones exigidas en los pliegos de facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Aguilafuente, 1 de febrero de 1968. El Alcalde, P. A., Pedro Sanz Torres.

630

**Ayuntamiento de Navas de Oro**

*Tercera subasta de maderas*

Declaradas desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subastas del aprovechamiento de maderas del monte de es os propios número 38 del Catálogo se anuncia la tercera que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los ventiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la rebaja del 20 por 100 sobre el tipo de licitación de la 1.ª y 2.ª, quedando establecidas de esta forma:

Lote primero: A las doce horas.

Tasación: 307.080 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre tasación.

Fianza provisional: 9.212,40 pesetas.

Lote segundo: A las trece horas.

Tasación: 103.080 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre tasación.

Fianza provisional: 3.092,40 pesetas.

Proposiciones para ambos lotes: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Tanto este anuncio como los anteriores relacionados con esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Más detalles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 152 del día 20 de diciembre último.

Navas de Oro, a 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

637

**Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar**

*4.ª subasta urgente de maderas*

Desiertas las tres primeras subastas de maderas del monte de estos propios por falta de licitadores, se anuncia la cuarta con carácter urgente, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el próximo día 22 del actual, a las doce horas.

La tasación del aprovechamiento ha sido rebajada en un veinte por ciento del primitivo, quedando en la cantidad de 279.961,20 pesetas.

Quedan subsistentes las demás condiciones de la subasta.

Admisión de plicas hasta las trece horas del día 21 del actual.

Zarzuela del Pinar, 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Zenón Domínguez

643

**Ayuntamiento de Vallelado**

*Subasta de resinas*

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50, correspondiente al año forestal 1967-68. con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.449. A muerte, 618.

Sistema de resinación: Pica de corteza con estimulantes.

Tasación: 91.070,00 pesetas.

Precio índice: 113.837,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de la subasta, que será aceptado íntegramente por el adjudicatario, y el de las económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos: En la Secretaría Municipal durante todos los días laborables hasta el anterior señalado para el acto, hasta las trece horas.

Documentación: Los licitadores presentarán al tiempo que la proposición los siguientes documentos: Carnet Nacional de Identidad; Certificado profesional de Industrial Resinero; Declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades, artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo del depósito provisional, consistente en el cinco por ciento de la tasación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones al octavo día hábil siguiente.

Vallelado, 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

597

ITUERO Y LAMA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1967, a fin de que continúe vigente en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público el mencionado expediente de prórroga en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con dicho expediente.

Ituero y Lama, 3 de febrero de 1968. El Alcalde, R. Aragoneses.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:**

RIAHUELAS 628
MARTÍN MUÑOZ
DE LA DEHESA 651

629

**Ayuntamiento de Vallelado**

Aprobado por la Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes número 50 «Valdepalomares» y 54-55 «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», para el año forestal 1967-68, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vallelado, a 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

638

REMONDO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto extraordinario del abastecimiento de aguas a la población, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, Francisco Arranz.

639

MOZONCILLO

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, los mozos que al final se relacionan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial o sus representantes legales, en los días 11 y 18 de los corrientes y hora de las once de la mañana, al acto del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados respectivamente, con la advertencia que de no verificarlo o alegar justa causa, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Mozo.—Jesús Manso Martín, hijo de Venancio y Manuela, nacido en esta localidad el día 28 de junio de 1947.

Mozo.—Juan Bautista de Santos Gómez, hijo de Tiburcio y Cándida, nacido en esta localidad el día 29 de agosto de 1947.

Mozoncillo, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

640

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al año de 1967, la misma en unión de la del año 1966 y padrón de habitantes del año 1965, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Juarros de Voltoya, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, E. Galindo.

642

MUÑOVEROS

EDICTO

En el alistamiento de este pueblo y año actual se halla incluido el mozo Miguel-Angel Esteban de la Fuente, hijo de Agapito y Paulina, nacido el 21 de septiembre de 1947.

Se desconoce el paradero actual del mismo y se le cita, por el presente para que comparezca a esta Casa Consistorial, los días 11 y 18 del actual, a las doce horas, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, de no comparecer legalmente, será declarado prófugo.

Muñoveros, 6 de febrero de 1968. El Alcalde, Mariano Gómez de Miguel.

652

FUENTERREBOLLO

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Fernández Sacristán, hijo de Venancio y de Crispina, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1968, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos y personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 18 del actual y a las ocho horas, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidad legal a que hubiere lugar.

Fuenterrebollo a 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

653

SANCHONUÑO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamieno la cuenta de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un comedor en el Grupo Escolar de esta localidad, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sanchonuño, 8 de febrero de 1968. El Alcalde-Presidente, Fernando Rico.

**Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8**